



Jornada informativa sobre la gestión de avales de SAECA

17 de junio de 2025



2025

Facilidad en el pago de la prima: Seguros con pago fraccionado

Uno de los principales objetivos de Agroseguro es **facilitar la contratación** de seguros agrarios para agricultores y ganaderos.

El pago de la prima puede ser un hándicap para los asegurados. Para hacer más accesible el seguro, hemos incorporado la participación de **SAECA**, que ofrece la posibilidad de fraccionar el pago mediante el otorgamiento del correspondiente aval.

Además, **Enesa concede una subvención** específica para las pólizas que son fraccionadas, beneficiando aún más a nuestros asegurados.

Facilidad en el pago de la prima: Seguros con pago fraccionado

<u>SITUACIÓN ACTUAL</u>	
Pólizas agrícolas y ganadera con coste tomador > 300 €	
Fraccionamiento hasta el 90% del coste tomador	
Tramitación web y firma digital	
Renovación automática de avales los dos años siguientes	
Elección del plazo para el fraccionamiento: 3, 6, 9 u 11 meses	
<u>AGRICULTURA</u>	<u>GANADERIA</u>
OLIVAR: 4 pagos semestrales (hasta 18 meses)	4 pagos trimestrales (hasta 9 meses)

COSTE DEL FRACCIONAMIENTO

PLAZO	RECARGO AGROSEGURO sobre prima fraccionada	RECARGO AVAL SAECA sobre prima fraccionada	Agricultura/Ganadería
3 meses	0,81%	1,00%	Agri/Gan
6 meses	1,37%	1,25%	Agri/Gan
9 meses	1,93%	1,50%	Agri/Gan
11 meses	2,31%	1,67%	Agri/Gan
4 pagos	1,37%	1,25%	Ganadería (trimestral)
4 pagos	1,25%	1,75%	Olivar (semestral)

IMPORTE DEL AVAL	RECARGO MÍNIMO AVAL SAECA
≤ 1.000 €	30 € (40 € olivar)
De 1.000,01 a 3.000 €	60 € (70 € olivar)
≥ 3.000,01 €	90 € (70 € olivar)

ENESA establece una **subvención adicional del 1%** para aquellas pólizas agrícolas y ganaderas con fraccionamiento del pago que cuenten con un aval afianzado por SAECA.

Pólizas fraccionadas vs Pólizas con opción a fraccionamiento



Núm. Pólizas
7,8%

Importe
11,9%

ANDALUCÍA
15%

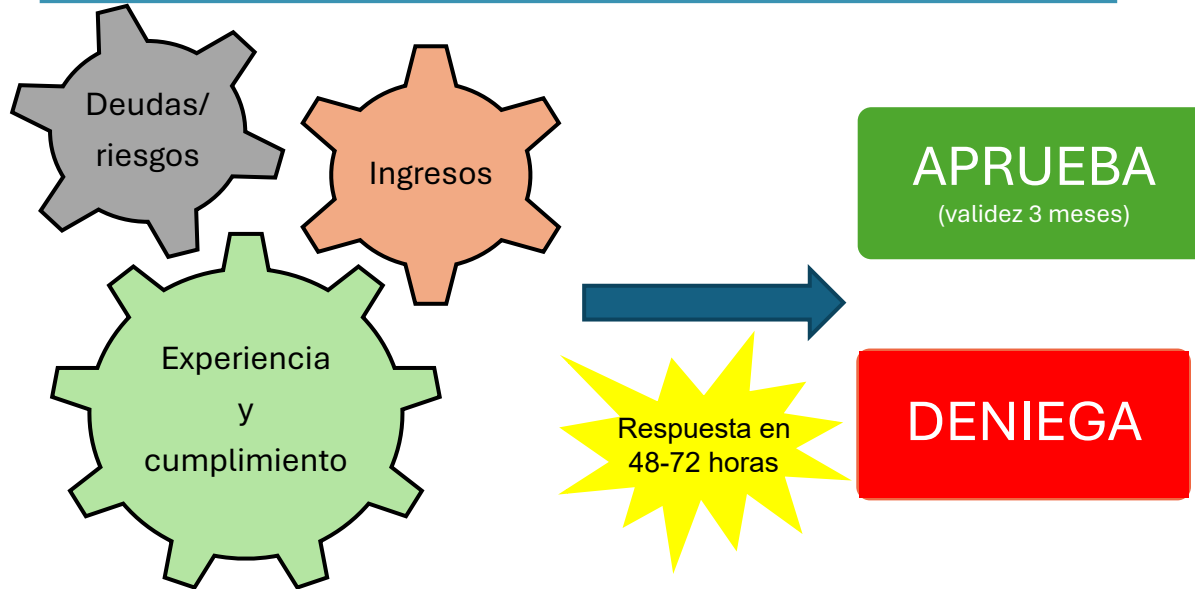
CANTABRIA
29%

GALICIA
16%

COSTE DEL FRACCIONAMIENTO

PRIMA COMERCIAL BASE	14.000,00 €	SUBVENCIÓN 65% (64+1)
Recibo de prima	A 15.850,74 €	
Subvención asegurado	B	8.960,00
Subvención por fraccionamiento (1%)	C	140,00
Importe a cargo del tomador = A - B - C	D	6.750,74
Importe fraccionado (90% y 4 plazos trimestrales)		6.075,67
Recargo SAECA (1,25%. Mín 90€)	E	90,00
Recargo AGROSEGURO (1,37%)	F	83,24
IMPORTE TOTAL a cargo del tomador FRACCIONADO = D + E + F		6.923,98
Primer pago: a la suscripción de la póliza 10% del coste a tomador + recargos		848,31
3 Pagos trimestrales: a los 3, 6 y 9 meses 90% del coste a tomador		2.025,22 *3
IMPORTE TOTAL a cargo del tomador SIN FRACCIONAR = A - B		6.890,74
Diferencia		33,24
Tipo de interés real anual (TAE)		0,50%

Estudio y resolución de la operación



AVALES APROBADOS/TOTAL SOLICITUDES

93,4 %

AVALES DENEGADOS/TOTAL SOLICITUDES

6,6 %

Póliza de afianzamiento y contratación



POLIZA DE AFIANZAMIENTO MERCANTIL

De una parte el apoderado de la Sociedad Anónima Estatal de Cautión Agraria, en anagrama SAECA y de otra el/los titulares afianzados, cuyos datos figuran en la cláusula décima del presente documento.

El apoderado actúa en nombre y representación de la Sociedad Anónima Estatal de Cautión Agraria, en anagrama SAECA, con domicilio en la calle Jorge Juan, 19 - 4ª planta de Madrid, estando debidamente facultado para la formalización de esta póliza.

El/los titulares afianzados actúan en su propio nombre y derecho.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad para la formalización de esta póliza.

EXPOSICIÓN

1ª.- Que habiendo el/los titulares solicitado de SAECA afianzamiento solidario de la parte del importe de la prima correspondiente al pago fraccionado en una póliza de AGROSEGURO, con esta fecha SAECA afianza al titular/es en la misma mediante la suscripción del correspondiente contrato. La descripción de la póliza de seguro con pago fraccionado afianzada figura en la cláusula décima del presente documento.

2ª.- Que con objeto de regular las relaciones contractuales existentes entre SAECA y el/los titulares afianzados derivadas del afianzamiento otorgado, ambas partes acuerdan formalizar el presente contrato mercantil de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA- SAECA, en virtud del acuerdo adoptado por su órgano competente, afianza a los titular/es con arreglo a las condiciones establecidas en esta póliza. Dicho afianzamiento se otorga con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden o excusión. Ver datos de órgano competente, póliza de seguro y de afianzamiento en la cláusula décima.

SEGUNDA- El coste de esta operación es el que figura en la cláusula décima del presente documento.

TERCERA- El plazo de duración de la presente póliza es el que establece la cláusula décima, dándose por concluida una vez reintegrada totalmente a AGROSEGURO la totalidad de los pagos fraccionados avalados de la prima.

CUARTA- Producción del impago del recibo correspondiente a la parte fraccionada de la prima del seguro, así como comisiones, gastos e impuestos de la póliza de seguro y póliza de afianzamiento por parte del titular afianzado, SAECA podrá ejercitar las acciones judiciales pertinentes en reclamación de la cantidad adeudada por el titular, derivadas del Título XIV del Libro IV del Código Civil. Se pacta expresamente que las cantidades que por cualquier concepto derivado de la presente póliza resultasen en contra del titular asegurado y a favor de SAECA, serán adeudadas en una cuenta especialmente abierta a estos efectos, cuyo saldo será exigible por vía ejecutiva o cualquier otra admitida en derecho, contra el titular/es y fiador/es si los hubiere. En dicha cuenta se asentarán, asimismo, todos los abonos que produzcan por el acreditado para disminuir el saldo deudor. A los efectos oportunos se entenderá por saldo deudor de dicha cuenta la diferencia entre la suma de los abonos y la de los adeudos, más los intereses, comisiones, gastos e impuestos, saldo que queda automáticamente determinado al asentarse en la cuenta todas y cada una de las operaciones que lo integran. Cerrada la cuenta por SAECA, será exigible por vía ejecutiva el saldo que recoja la misma, incluyéndose los intereses, comisiones, gastos y demás conceptos. A los efectos de la acción ejecutiva contemplada en los artículos 517 y 572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las partes de este contrato pactan expresamente que el saldo total que presente la cuenta al día de su cierre se acreditará mediante una certificación expedida por SAECA e intervenida por el Fedatario Público, que acreditará haberse practicado la liquidación en la forma convenida por las partes en esta póliza y que coincide con la cuenta del deudor, considerándose el saldo que refleje la referida certificación como la cantidad líquida exigible a todos los efectos.

QUINTA- Todos los gastos que se deriven y produzcan como consecuencia del ejercicio de las acciones derivadas de este contrato mercantil, serán por cuenta del titular/es afianzados. Igualmente, los intereses de demora correspondientes que se fijen en el presente contrato en un 12 % anual, correspondientes a las cantidades satisfechas en el periodo que media entre la fecha de pago realizado por SAECA a AGROSEGURO, y hasta la fecha en que el titular/es afianzados reintegre totalmente el mismo.

SEXTA- No será necesario que SAECA inicie una demanda judicial ni un requerimiento por AGROSEGURO para dar cumplimiento a su afianzamiento. No tendrá que acreditar SAECA a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.840 del Código Civil, el hecho de haber puesto en conocimiento del titular el pago que iba a realizar a AGROSEGURO, por lo que éste no podrá hacer valer contra SAECA las excepciones que hubiesen podido oponer al acreedor al tiempo de hacerse el pago, asistiendo expresamente la legitimidad y procedencia de este. Todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder al titular/es afianzados contra AGROSEGURO.

SEPTIMA- A los efectos de notificaciones, requerimientos y comunicaciones a que se le lugar el presente contrato se considerará como domicilio del titular/es afianzados y fiadores el que figura en el presente contrato, obligándose a comunicar de forma fehaciente cualquier cambio o sustracción.

OCTAVA- Los firmantes autorizan a SAECA a incorporar todos sus datos de carácter personal dimanantes de la presente póliza a su sistema informático. Estos datos serán conservados por SAECA a plazo que fije la ley. El interesado tendrá derecho al acceso, rectificación y cancelación de los datos de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Igualmente autorizan a SAECA para solicitar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España informes sobre sus riesgos crediticios, autorización que hacen extensiva a la mencionada Central de Información de Riesgos para que facilite los datos de los interesados, así como al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) sobre las ayudas de pago único. Asimismo, autorizan a ceder sus datos a la Compañía Española de Reaseguramiento, S.A., Sociedad con la que SAECA realiza operaciones dentro del ámbito y normativa de la Comunidad Económica Europea. La garantía se expide al amparo del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad de la Comunidad Europea, gestionada por el Fondo Europeo de Inversiones (FEI). Por ello, las partes contratantes reconocen que el FEI, los agentes del FEI, el Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea (TCE) y los agentes de la Comisión incluyendo la OLAF tienen derecho a llevar a cabo controles y a pedir información acerca del presente acuerdo y su ejecución.

NOVENA- Cláusula de afianzamiento solidario. Los firmantes en la presente póliza como fiadores solidarios ante SAECA, lo serán también entre sí, con renuncia expresa a los beneficios de división, orden o excusión todas y cada una de las obligaciones económicas adquiridas por el titular/es afianzados, en virtud del presente contrato, considerándose a todos los efectos como firmantes directos del mismo. Si alguno de los fiadores solidarios que aquí se obligan, fuere a su vez fiador del titular ante AGROSEGURO, y por tanto corra con SAECA, desde ahora renuncia expresamente a los beneficios de los Arts. 1.844 y 1.845 del Código Civil. Los fiadores aceptan de forma expresa y solidaria las primas que puedan concederse por AGROSEGURO, o en su caso por SAECA al titular/es afianzados. Asimismo aceptan expresamente que cualesquiera efectos que pudieran derivarse en caso de declaración concursal del titular afianzado en nada afecta a su responsabilidad como fiadores solidarios por el total de la deuda, sin que ninguna quita o espera aprobada en un convenio en el concurso pueda ser invocada, pudiendo ejercitar SAECA las correspondientes acciones en reclamación de lo que se le adeuda contra los titulares o fiadores no concursados.

DECIMA.- A la que remite el clausulado del presente documento.

Número de Aval : 00.000

Titular Afianzado : PEDRO SANCHEZ SANCHEZ con D.N.I./C.I.F.: 000000000X

Domiciliado en : CALLE SERRANO, 3 MADRID

Apoderado de SAECA : ANTONIO JESUS FRIAS CAÑO con D.N.I.: 3852434A

(NOTARIO D. INOCENCIO FIGAREDO DE LA MORA NUMERO DE PROTOCOLO 535) e indistintamente

AURORA MARIA MAYORALA RODRIGUEZ con D.N.I.: 80061449J

(NOTARIO D. INOCENCIO FIGAREDO DE LA MORA NUMERO DE PROTOCOLO 535)

Acuerdo SAECA : El Comité de Operaciones de 28 de Octubre de 2016

Cantidad Afianzada hasta : 4.000 Euros. por un plazo de hasta 6 MESES

Nº de Póliza Seguro Afianzada :

Coste del aval : 90,00 €

Firman igualmente en esta póliza:

En conformidad con cuanto antecede se suscribe el presente documento en:

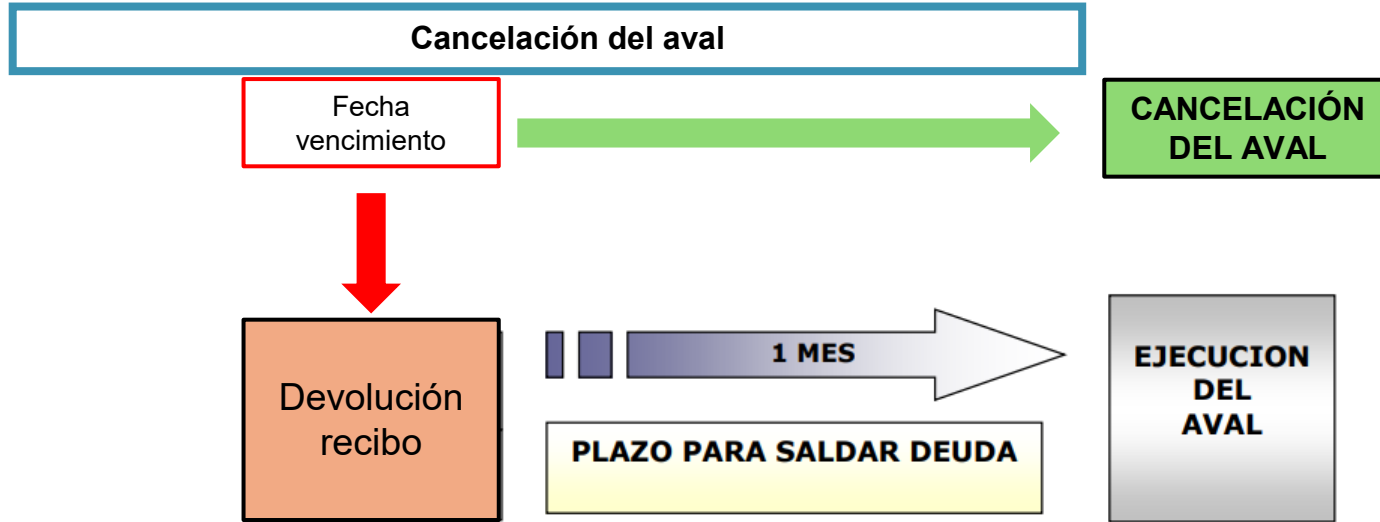
SAECA P.P.

PEDRO SANCHEZ SANCHEZ
Titular

MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
D.N.I.: 000000000Z
DOMICILIO: CALLE SERRANO, 3
28001 - MADRID

Se puede firmar digitalmente*

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE
AAVLES



Tasa morosidad cartera SAECA (saldo deudor/(riesgo vivo+ riesgo cancelado))	0,51%
Saldo deudor	896.491 €
Riesgo vivo	15.716.283 €
Riesgo cancelado	160.625.172 €

Datos necesarios para domiciliación al asegurado: En la póliza en el apartado “Datos de pago”



Indicar medio de pago:

- Domiciliado prima inicial y regularizaciones o
- Domiciliado solo regularizaciones (primer pago por transferencia)



Indicar IBAN y destinatario: Siempre el del asegurado



Indicar los datos del aval: N° de aval, periodo de fraccionamiento e importe avalado



Indicar teléfono móvil del asegurado.



RECOMENDABLE, indicar e-mail del asegurado.



Tramitar la póliza correcta a través de SWEB de confirmación



PÓLIZA

Pág.: 2

Línea: 317 - CEREZA

Plan: 2025

Ref. Colectivo:

N° Póliza:

DATOS DE PAGO

Forma de Pago : Fraccionado

Medio de Pago-Destinatario .. : Domiciliado prima inicial y regularizaciones - Asegurado

Importe domiciliado. : 563,21

CODIGO IBAN DE LA CUENTA PARA COBRO PRIMA Y PAGO DE INDEMNIZACIONES

E	S	*	*	0	1	8	2	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	6	0	8	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

N° cuenta para la domiciliación de la prima inicial del seguro, y si procede, de las fracciones, de las regularizaciones, de la renovación de la póliza y del pago de las indemnizaciones al asegurado.

TITULAR DE LA CUENTA IBAN:

Fraccionamiento: 2º PAGO A NUEVE MESES

N° Aval de SAECA .. : 200364

Importe Aval.....: 3.628,58

DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DEL SEGURO

Prima Comercial	5.851,35	Subvención por Contratación Colectiva ...	273,95
Primo Asegurado	2.047,98	Subvención adicional por financiación (SA) ..	45,67
Prima Comercial Neta	7.899,33	Agricultor/Ganadero Profesional	867,44
Recargo FLCCS	11,87	SUBV. COMUNITAT VALENCIANA	1.550,96
Recibo de Prima			
SUBV ENESA		Coste Tomador	4.031,76
Subvención base		Recargo Aval	90,00
Subv. Adic. Renov. Contrato último año		Recargo Fraccionamiento	70,03
		Total Coste Tomador	4.191,79

El Recibo de Prima resulta de sumar a la Prima Comercial (Seguros).

Controles en la contratación



- El importe avalado calculado en póliza no puede superar el importe avalado por SAECA.
- El aval tiene que estar concedido por SAECA antes de realizar la contratación



Modificaciones

Si se aumenta el coste del asegurado, se procede a **regularizar** a la cuenta del asegurado, la **diferencia entre el Coste Asegurado de la póliza inicial y el establecido de la póliza modificada**.

- Si las modificaciones suponen **devolución de prima**, se reduce el importe de los plazos pendientes y se devuelven los recargos.



¿Dónde puedo consultar cómo fraccionar el pago?

En la pagina web de Agroseguro está publicado el “Manual de fraccionamiento de pago” para seguros agrícolas, ganaderos y Oliva.

[Agroseguro.es](https://agroseguro.es) / Línea de seguro / Documentación / Fraccionamiento de pago SAECA / Manual



Frutales
Cítricos
Hortalizas en Canarias
Organizaciones de productores y cooperativas
Plátano
Hortalizas bajo cubierta en Península e Illes Balears
Hortalizas al aire libre ciclo otoño-invierno en Península e Illes Balears
Tomate en Canarias

Documentación

COBERTURA
CONVENIONES
GESTIONES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN
BUSCAR

PEDRISCO

Garantía producción

MÓDULO	MÓDULO	MÓDULO	MÓDULO
1	2	P	PM
EXPLOTACIÓN	PARCELA	PARCELA	PARCELA
Cálculo indemnización	ELEGIBLE ENTRE: 10% 15%	ELEGIBLE ENTRE: 10% 15%	ELEGIBLE ENTRE: 10% 15%
Mínimo indemnizable	30%	30%	30%

PLAN 2024	PLAN 2023	DOCUMENTACIÓN COMÚN
CONDICIONES ESPECIALES	CONDICIONES ESPECIALES	CONDICIONES GENERALES
Castellano	Castellano	Castellano
Catalán	Catalán	Catalán
Zonificaciones	Zonificaciones	Gallego
NORMA ESTATAL	NORMA ESTATAL	NORMAS DE PERITACIÓN
BOE	BOE	Norma general de peritación
FICHA DE PRODUCTO		Norma específica de frutales
IPID		
IPID catalán		
OTROS DOCUMENTOS		
Folleto castellano		
Folleto catalán		
Novedades Plan 2024		
Presentación Frutales Murcia 12-12-2024		
Presentación Frutales Extremadura 17-12-2024		

FRACCIONAMIENTO PAGO SAECA

Manual

Tramitación

